

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**  
Intervención Administrativa Total

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EMPRESAS AFILIADAS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

**EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR**

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas la Ley 25 de 1981, el Artículo 93 del Decreto Reglamentario 341 de 1988. Decreto Ley 2150 de 1992, Decreto 2595 de 2012, Ley 789 de 2002 y los Estatutos de la Corporación,

**CONVOCAN:**

A todos los empleadores afiliados a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR NIT No. 890.480.110-1**, a la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados que se realizará el 30 de octubre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AEI 133 de 11 de octubre de 2017, conforme a los siguientes parámetros: **PRIMERO:** Convocar a los empresarios afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, a la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados que se realizara el día treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) en la Ciudad de Cartagena de Indias, Centro Recreacional Napoleón Perea Castro ubicado en la Bosque Transversal 54 No. 22C-163.

**SEGUNDO:** El orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Afiliados es el siguiente:

1. Himno Nacional – Himno COMFAMILIAR
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Instalación de la Asamblea por parte de Agente Especial Interventor
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Nombramiento de la Comisión para la revisión y aprobación del Acta de Asamblea
6. Aprobar ajustes al Proyecto de Escisión del programa EPS-S COMFAMILIAR
7. Aprobar Plan de Reorganización Institucional
8. Autorizar ampliamente al Director Administrativo para tramitar ante la Superintendencia de Subsidio Familiar y Superintendencia Nacional de Salud la aprobación del Plan de Reorganización Institucional y actualizaciones que se requieran

**TERCERO:** En cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se deberá informar a los afiliados que:

1. El Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Corporación y demás trabajadores de **COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR** están inhabilitados para llevar la representación de Miembros Afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981).-
2. A los trabajadores o empleados de **COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR**, les está prohibido intervenir o participar en el proceso de recolección de poderes o direccionamiento para la elección de candidatos a los órganos de dirección y control.
3. La Secretaria de la Dirección Administrativa de la entidad, elaborara los listados de afiliados habilitados para participar en Asamblea y los publicara en la Página WEB de la Corporación.

**CUARTO:** La Asamblea General Extraordinaria de Afiliados de **COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR**, estará conformada por la reunión de empleadores afiliados habilitados o sus representantes, acreditados en la forma y condiciones señaladas en la Ley y los Estatutos de la entidad. Para efectos de la Asamblea General, son empleadores afiliados, aquellos que al momento de la celebración de la Asamblea, se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga de conformidad con la Ley y los Estatutos, además deberán estar a Paz y Salvo con la Caja por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.7.1.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo y Artículo 16 del Estatuto de la CCF.

**QUINTO:** En la presente convocatoria se deberán observar las siguientes reglas:

- a. La convocatoria a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se hará por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, mediante una publicación que se realizará en uno de los diarios de la ciudad de Cartagena de Indias, o por medio de cuñas o avisos radiales, o por medio de una comunicación escrita que deberá ser dirigida a la dirección que tenga registrada en la Caja.-
- b. Cada afiliado tendrá derecho a un (1) voto por el solo hecho de ser afiliado, y a un (1) voto adicional por cada (15) trabajadores a su servicio que hayan sido beneficiarios del Subsidio Familiar en dinero, en el mes inmediatamente anterior a aquel en que se reúna la Asamblea, sin que el número de votos adicionales, exceda el diez por ciento (10%) del total de los votos presentes o representados en la Asamblea.-



- c. En concordancia con el Artículo 15 del Decreto 2351 de 1965, las afiliaciones múltiples de una sola empresa que constituye unidad de explotación económica, bajo la apariencia de varias unidades dependientes económicamente, formaran una sola persona natural o jurídica, para efectos de su representación y voto en la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR.-
- d. Acorde a lo señalado en el Artículo 9 del Decreto 2463 de 1981, los afiliados a las Cajas de Compensación y a las Asociaciones de Cajas están inhabilitados para representar, en las asambleas generales de las mismas, incluidos los que por derecho propio les corresponde, más del diez por ciento del total de los votos presentes representados en la sesión.-
- e. En concordancia con el Artículo 24 del Estatuto de la Corporación, todo afiliado a la Corporación puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General mediante poder otorgado por escrito, el cual deberá ser presentado ante la Secretaria de Comfamiliar personalmente por parte del poderdante, o personalmente por parte del apoderado previa autenticación de la firma del poderdante en notaría o ante autoridad competente. El poder deberá contener:
  - 1. La fecha de expedición.
  - 2. El nombre completo, la cédula o RUT de quien otorga el poder, la calidad en la cual lo confiere y su firma.
  - 3. El nombre completo y la cédula de ciudadanía del apoderado.
  - 4. La indicación expresa si se concede o no la facultad de sustituir, y tomar decisiones de fondo.
  - 5. La aceptación y firma del apoderado.
  - 6. La constancia de presentación ante la secretaria de la entidad.

Los poderes que se otorguen con el lleno de los requisitos anteriores, deberán ser presentados hasta las 6:00 p.m. del día hábil anterior al de la reunión.

- f. Únicamente los apoderados miembros afiliados pueden sustituir sus poderes, por una sola vez en otro miembro afiliado, siempre y cuando se les haya concedido expresamente en el poder la facultad de sustituirlo. La sustitución en todo caso debe constar por escrito.
- g. Para efectos de constatar que los poderes recibidos en la Secretaria de COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR han cumplido con todos los requisitos, la Administración nombrará una Comisión de Verificación de Poderes ajustándose a lo establecido en la Circular Externa No. 005 de 1996 y/o Circular Externa No. 010 de 2007 de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Las decisiones de la comisión tienen el carácter de inapelables.-
- h. Cumplidos los requisitos exigidos, el afiliado deberá registrarse en el lugar organizado para tal fin en la sede de la Asamblea e inmediatamente se le entregará una credencial que lo acredite como miembro afiliado hábil, con plenos derechos para participar con voz y voto y para elegir y ser elegido. Las credenciales serán expedidas en la fecha, hora y sitio de la Asamblea señaladas en la presente convocatoria.-
- i. La Asamblea General Extraordinaria de Afiliados designará de su seno una comisión escrutadora previamente a la apertura de la votación. Prestarán servicios de apoyo a la Comisión Escrutadora para lo de su competencia, la Secretaria de Dirección y la Auditoría Interna de la corporación. Corresponde a la Comisión escrutadora: el recuento, el cálculo y lectura de los votos que a cada lista o candidato han correspondido, dependiendo del sistema de votación, supervisar los asuntos de su competencia en el sistema de votación electrónica e informar a la Asamblea General de Afiliados el resultado del escrutinio.-

**SEXTO:** La presente convocatoria deberá ser publicada por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, mediante una publicación que se realizara en uno de los diarios de la ciudad de Cartagena de Indias, o por medio de cuñas o avisos radiales, o por medio de una comunicación escrita que deberá ser dirigida a la dirección que tenga registrada en la Caja.-

**SEPTIMO:** La Administración deberá iniciar la recepción de poderes en el Departamento de Bolívar a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día 13 de octubre de 2017, para lo cual deberá disponer de los medios expeditos y ágiles.-

La siguiente será la línea de Atención al Asambleísta, la cual será atendida en días y horario hábil y en la que se dará información sobre la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados: 6502900. Los formatos para el otorgamiento de poderes, podrán ser descargados de la Pagina web de **COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR** – [www.comfamiliar.org.co](http://www.comfamiliar.org.co)

La fecha límite para ponerse a paz y salvo por todo concepto y participar en la Asamblea es el día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).-

**LA PRESENTE CONVOCATORIA DEJA SIN EFECTOS LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL PERIÓDICO UNIVERSAL DE CARTAGENA POR ERROR DE DIGITACIÓN EN EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN**

**IVAN EDUARDO GARCIA DUQUE**  
Agente Especial de Intervención  
Superintendencia del Subsidio Familiar

**ANA PATRICIA LÓPEZ RÍOS**  
Directora Administrativa  
Comfamiliar Cartagena y Bolívar

**“Original Firmado”**

